



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES

PROTOCOLO PARA AUTORIZACIÓN DE ENTRADAS GRATUITAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS GRUPOS DE SEMILLEROS DE CIENCIAS - ASTRONOMÍA DEL PROGRAMA PLANETARIO PARA PROFES

GIEC-PROT-06

V.1

10/10/2026

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. RESPONSABLES	2
5. DEFINICIONES	3
6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO	4
6.1. Recepción de la Solicitud:.....	4
6.2. Verificación de Requisitos:	4
6.3. Evaluación y Aprobación:	4
6.4. Respuesta al Solicitante:	4
7. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA PPP.....	5
8. CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ.....	5

1. INTRODUCCIÓN

La Gestión del Programa Planetario para Profes (PPP) del Planetario de Bogotá, se concibe como parte de la cultura institucional de este escenario como una disciplina de trabajo colectivo y en co-creación, con la comunidad docente de las instituciones educativas oficiales de Bogotá, orientada a promover y coordinar la apropiación de ejercicios didácticos y pedagógicos en Ciencias y Astronomía, para fortalecer la construcción de vínculos, apoyo y orientación a la gestión docente en el aula, que contribuyan a la transformación educativa y social. Este es uno de los objetivos estratégicos del Programa Planetario para Profes, desde la misionalidad del IDARTES que también busca mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento a las prácticas teóricas y experimentales en Ciencias y Astronomía que desarrolla el Planetario, a fin de promover una participación más activa y diversa de las instituciones educativas y sus maestros, garantizando sus derechos culturales y respondiendo a sus necesidades, en el desarrollo de competencias investigadoras.

Este instrumento es un documento referente, el cual, de acuerdo con las directrices del Programa Planetario para Profes, desde los aspectos pedagógico, didáctico e investigador en el Área de Ciencias Astronomía, busca responder a las necesidades estratégicas del Planetario de Bogotá para fortalecer las capacidades docentes y estudiantiles; transformar la educación y el territorio y compartir con los participantes del programa PPP, metodologías innovadoras, estrategias pedagógicas y experiencias inmersivas para mejorar su gestión en el Aula.

La institucionalidad de la gestión del Programa PPP, es una herramienta que facilita la implementación de la política de gestión de públicos en diversas áreas, incluyendo la formación de audiencias, la consolidación y cualificación de información, implementado estrategias para acercar al público y a la comunidad educativa a los escenarios, fomentar su interés, fidelizar a la audiencia recurrente y, adicionalmente, evaluar la calidad y la percepción del servicio del Programa PPP y de quienes asisten a los eventos programados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y/o la Gerencia de Escenarios.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros y eficientes para la autorización de entradas gratuitas a los grupos de Semilleros de Ciencias-Astronomía que hacen parte del Programa Educativo Planetario para Profes (PPP), con el fin de garantizar la transparencia, la equidad en el acceso y la correcta utilización de los recursos del Planetario de Bogotá.

3. ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las solicitudes de visitas gratuitas al Planetario de Bogotá por parte de instituciones educativas vinculadas al Programa Planetario para Profes - PPP y regula las condiciones de evaluación, aprobación y asignación de cupos sin costo.

4. RESPONSABLES

A continuación, se describen los cargos y/o roles de los servidores o contratistas que intervienen en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de solicitudes de visitas gratuitas al Planetario de Bogotá por parte de instituciones educativas vinculadas al Programa Planetario para Profes - PPP:

- **Encargados de la gestión del Programa Planetario para Profes – PPP:** Son responsables de realizar la verificación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso a las gratuidades, de acuerdo con los criterios definidos por el Programa. Para ello, revisan la asistencia de los docentes, la participación en las actividades del PPP, los avances de los proyectos de investigación y la interacción con el equipo del Programa. Asimismo, consolidan la información, diligencian el Formato de Verificación de Cumplimiento y emiten el concepto correspondiente para la solicitud de gratuidad
- **Líder de la Línea de Educación, Investigación y Proyectos:** Es responsable de orientar y validar técnicamente la gestión realizada por el equipo del PPP, así como de acompañar la aplicación de los

criterios pedagógicos, educativos y de investigación asociados al Programa. Cuando corresponda, articula las decisiones y requerimientos del PPP con las demás áreas involucradas en el trámite.

- **Equipo de operaciones y producción ejecutiva del Planetario de Bogotá:** Es responsable de verificar la disponibilidad operativa y de espacios para la realización de las visitas de los grupos de Semilleros de Ciencias-Astronomía, en coordinación con el equipo del PPP y de acuerdo con las fechas y horarios previamente concertados.
- **Gerente de Escenarios Metropolitanos:** Es responsable de revisar y emitir la autorización definitiva para el otorgamiento de las entradas gratuitas, previa recepción del Formato de Verificación de Cumplimiento debidamente diligenciado y la validación de las condiciones requeridas para la realización de la visita.
- **Equipo de reservas del Planetario de Bogotá:** Es responsable de recibir y gestionar las solicitudes de visita, verificar la información requerida para el trámite, coordinar la reserva de los espacios y cupos disponibles, comunicar al docente y a la institución educativa la decisión adoptada y suministrar las instrucciones necesarias para el desarrollo de la visita.
- **Institución educativa / docente líder del Semillero de Ciencias-Astronomía:** Es responsable de presentar oportunamente la solicitud, suministrar la información requerida, garantizar la veracidad y actualización de los datos proporcionados y cumplir las condiciones establecidas para el uso de los espacios y el desarrollo de la visita.

5. DEFINICIONES

- **Área de reservas:** es el canal en el que ciudadanos y servidores interactúan en persona o por correo electrónico en las instalaciones del Planetario de Bogotá, para realizar trámites de solicitudes de servicios, información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer del Planetario.
- **Indicadores de gestión:** Herramientas diseñadas para medir los propósitos y los medios de verificación en relación con la metodología, estrategia, sostenibilidad, fortalecimiento, territorio y cumplimiento del programa, frente al perfil establecido para la gestión con las líneas de trabajo del Programa PPP y los semilleros de Ciencias-Astronomía.
- **Proceso de selección:** Conjunto de actividades sistemáticas y estructuradas destinadas a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos de investigación que presentan los maestros(as) y son adecuados para el desarrollo de competencias investigadoras en estudiantes de los Semilleros de Ciencias-Astronomía.
- **Programa Planetario para Profes:** es un Programa Educativo que contribuye a consolidar acciones de acompañamiento pedagógico para los Proyectos que los maestros(as) desarrollan con sus Semilleros e Instituciones. En este contexto, se llevan a cabo experiencias de innovación que promueven el reconocimiento y el desarrollo de comunidades educativas desde el saber y la práctica pedagógica, a través de un programa de cualificación, investigación e innovación docente. Con estas acciones se fomenta el encuentro de saberes, el intercambio de experiencias y la construcción permanente del ejercicio pedagógico en Ciencias y Astronomía, para la apropiación de la cultura científica.
- **Proyectos de investigación:** Los presentan los docentes líderes de los Semilleros de Ciencias-Astronomía del Programa Planetario para Profes y se constituyen en una herramienta que reciben los profesionales del Programa Planetario para Profes. Los proyectos son sometidos a revisión, ajustes y aprobación por el Programa PPP, para su posterior ejecución en los colegios.
- **Valoración de los requisitos:** Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios y guías para la elaboración de proyectos de investigación que se dan a conocer a los profesores que se inscriben y participan del Programa Planetario para Profes. Estos criterios están en concordancia con las metodologías que determinan las características de los Semilleros de Ciencias-Astronomía, con el fin de asegurar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del programa, así

como la implementación de la gestión de investigación por parte de los líderes de los Semilleros en sus instituciones educativas.

6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El presente protocolo desarrolla los pasos para la verificación de requisitos por parte de quienes realizan la gestión del Programa Planetario para Profes (PPP) para que, a través del Área de Reservas del Planetario, se remita la solicitud de autorización de entradas sin costo a la Gerencia de Escenarios y/o la Subdirección de Equipamientos Culturales (SEC).

6.1. Recepción de la solicitud:

El docente líder del Semillero debe enviar un correo a: reservasplanetariodebogota@idartes.gov.co. Debe incluir: nombre del docente, cédula de ciudadanía, correo de contacto, fecha y hora solicitada, número de estudiantes y docentes, grados escolares, espacio(s) a visitar, requerimientos pedagógicos o técnicos y la información de la institución educativa solicitada por el Área de Reservas que incluye: Nombre, dirección teléfono, correo electrónico institucional, número del NIT y nombre del rector. La solicitud debe hacerse con al menos 20 días de anticipación.

6.2. Verificación de requisitos:

El equipo del PPP revisa el cumplimiento de los requisitos mediante el Formato GIEC-F-47 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LOS SEMILLEROS DE CIENCIAS- ASTRONOMÍA PARA SOLICITUDES DE VISITA PROGRAMA PLANETARIO PARA PROFES, que contiene criterios como:

- Asistencia del docente a las sesiones del PPP.
- Presentación y avances del proyecto de investigación.
- Participación en actividades y eventos del PPP.
- Interacción y seguimiento con el equipo del programa.

6.3. Evaluación y aprobación:

Los responsables del Programa PPP consolidan la información y emiten su concepto. Previo acuerdo de fecha y hora en la que se van a otorgar las entradas gratuitas para los Grupos de Semilleros de Ciencias con el Equipo de Operaciones y Producción Ejecutiva del Planetario de Bogotá, se asegurará la disponibilidad operativa y de espacios en el escenario para coordinar las visitas de los grupos.

La Gerencia de Escenarios autorizará el otorgamiento de gratuidades una vez recibido el Formato de GIEC-F-47 debidamente diligenciado, para su revisión y visto bueno.

Los Grupos de Semilleros pueden visitar el Planetario de Bogotá dos (2) veces en el año, con un cupo de 60 estudiantes por visita. Si el docente no puede realizar las dos (2) reservas, puede realizar, por única vez, una (1) visita en el transcurso del año, con un cupo de 120 estudiantes.

6.4. Respuesta al solicitante:

El Área de Reservas comunica por correo la decisión a la rectoría del colegio y al docente, y se adjuntan instrucciones para la visita.

Cabe destacar que el equipo técnico y operativo del Planetario de Bogotá coordina cuidadosamente los horarios y recursos para que estas actividades se realicen en momentos en los que el aforo del Domo y las Salas Interactivas lo permitan. Esta planificación garantiza que el acceso gratuito ofrecido a los beneficiarios del programa no interfiera con el flujo habitual de visitantes ni con los ingresos generados por las actividades regulares del escenario. Esto no solo asegura el aprovechamiento eficiente de los recursos del Planetario, sino también que el programa cumpla con su objetivo de democratizar el acceso a la cultura científica.

7. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA PPP

La verificación de requisitos de cumplimiento de los docentes, grupos de Semilleros de Ciencias-Astronomía e Instituciones Educativas, con el Programa PPP consiste en:

- Verificación semanal de asistencia de los docentes a las sesiones. Este registro se lleva a cabo por los encargados del Programa Planetario para Profes PPP, diligenciando una matriz en hoja de cálculo (Excel) donde se encuentran los datos personales de cada maestro(a) que participa en el Programa, las fechas de las sesiones y la asistencia en la mañana o tarde que los profes diligencian y firman en una planilla. El porcentaje de asistencia a las sesiones determina el derecho a los beneficios del Programa.
- Seguimiento a los Proyectos de Investigación por parte del Programa PPP que los educadores presentan al comienzo del año y la entrega de avances semestrales de los proyectos. Al final de año, se presentan los resultados en una plenaria a todos los asistentes.
- Participación de los docentes en las convocatorias para actividades y eventos que realiza el programa PPP a lo largo del año.
- Evaluación de cumplimiento de requisitos, criterios de calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los profesores que participan en el Programa PPP.
- Aquellos docentes que no asisten regularmente, que no presentan proyectos, no participan en las actividades del Programa PPP en el año o no demuestran interés en las asesorías, acompañamientos o visitas a los colegios que el Programa PPP realiza, no tienen acceso a ningún beneficio por parte del Programa Planetario para Profes (ni de la SEC o el Idartes).

8. CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ

Los Grupos de Semilleros de Ciencias que visiten el Planetario de Bogotá deberán cumplir las siguientes condiciones para la utilización de los espacios del Planetario:

1. El beneficiario (Semillero) está obligado a respetar en todo momento las normas de seguridad y régimen interno que emita la Subdirección de Equipamientos y la Gerencia de Escenarios, así como la normativa general de acceso al interior del escenario.
2. La gestión de la actividad correrá a cargo exclusivo del beneficiario quien obtendrá a su costa cuantas licencias o permisos requiera la utilización del espacio o la actividad a realizar sobre el mismo.
3. La entidad organizadora (institución educativa) deberá aportar todo el material necesario para la celebración de las actividades al interior del escenario, pudiendo acordarse con el Planetario el uso de equipos o mobiliario.
4. El beneficiario será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal correspondientes, que se deriven de la contratación del personal necesario para la realización de las actividades, eximiendo expresamente a la Subdirección de Equipamientos, la Gerencia de Escenarios, al Planetario de Bogotá y al IDARTES, de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de estas obligaciones.
5. Concluida la realización de las actividades los espacios utilizados quedarán tal y como se encontraron. Cualquier daño o desperfecto ocasionado deberá ser reparado por el beneficiario de manera inmediata.
6. Subdirección de Equipamientos, la Gerencia de Escenarios, el Planetario de Bogotá y el IDARTES quedan exonerados de cualquier responsabilidad civil por daños en las personas o cosas de los asistentes a las actividades y de las personas que, de cualquier forma, intervengan en la utilización de los espacios al interior del escenario. A tal efecto el beneficiario formalizará, en su caso, una póliza de seguro.
7. El material gráfico, impreso, audiovisual o digital que se produzca como resultado de la actividad o sea realizado para su difusión, deberá incluir mención a su celebración en espacios del Planetario de Bogotá, mediante la incorporación de los elementos gráficos o textuales que determinen la Subdirección de Equipamientos y/o la Gerencia de Escenarios (previo el cumplimiento de requisitos en este sentido).

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2026-10-10	Emisión inicial

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-10-09	ANDERSON ACEVEDO ACOSTA	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-10-09	LAURA CATALINA POSADA MORALES	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-10-09	SILVIA OSPINA HENAO	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-10-10	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ
JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS
DANIEL ESTEBAN ACOSTA DIAZ
PAULA MARIA SILVA DIAZ